Naciones Unidas S/PV.3884



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3884[a] sesión

Viernes 22 de mayo de 1998, a las 11.25 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Mahugu	(Kenya)
Miembros:	Bahrein	Sr. Al-Mansoor
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Shen Guofang
	Costa Rica	Sr. Sáenz Biolley
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sra. Soderberg
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Teixeira da Silva
	Gabón	Sr. Moungara-Moussotsi
	Gambia	Sr. Jagne
	Japón	Sr. Owada
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. John Weston
	Suecia	Sr. Lidén

Orden del día

La situación en Angola

98-85361 (S)

Se abre la sesión a las 11.25 horas.

Palabras de bienvenida al Representante Permanente de Gambia

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo señalar que se encuentra presente en la mesa del Consejo el nuevo Representante Permanente de Gambia ante las Naciones Unidas, Excelentísimo Sr. Baboucarr-Blaise Ismaila Jagne. Esperamos con interés cooperar con él en la labor del Consejo.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Angola

El Presidente *(interpretación del inglés)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Angola en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Do Nascimento (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad condena enérgicamente el ataque armado perpetrado el 19 de mayo de 1998 en Angola contra personal de las Naciones Unidas y la Policía Nacional de Angola, en el que murió una persona y otras tres resultaron gravemente heridas. El Consejo exige que el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y, en particular, la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) garanticen incondicionalmente la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y demás personal internacional.
>
> El Consejo de Seguridad deplora profundamente que la UNITA no haya terminado de dar cumplimiento a las obligaciones pendientes con arreglo a los Acuerdos de Paz (S/22609, anexo), el Protocolo de Lusaka (S/1994/1441, anexo) y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y, en especial, que no coopere para que pueda llevarse a cabo el proceso de normalización de la administración del Estado en todo el territorio nacional y, en particular, en Andulo y Bailundo. También condena enérgicamente los ataques que, según se ha confirmado, han sido perpetrados por integrantes de la UNITA contra el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA), el personal internacional y las autoridades nacionales de Angola. El Consejo expresa su profunda preocupación por los graves abusos cometidos por la Policía Nacional de Angola, particularmente en zonas transferidas recientemente a la administración del Estado, así como por el reciente aumento de la propaganda hostil. La ausencia de progresos en la ejecución de las tareas pendientes del proceso de paz ha dado lugar a un grave deterioro de la situación militar y de seguridad en el país. El Consejo exhorta enérgicamente al Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y a la UNITA a que se abstengan de realizar cualquier acto que pueda conducir a una reanudación de las hostilidades o al fracaso del proceso de paz.
>
> El Consejo de Seguridad hace suyo el plan para la finalización de las tareas pendientes previstas en el Protocolo de Lusaka a más tardar el 31 de mayo de 1998 presentado por el Representante Especial del Secretario General a la Comisión Mixta el 15 de mayo de 1998. El Consejo exige que el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional y, en particular, la UNITA cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de ese plan. En este contexto, el Consejo reitera su disposición a examinar las medidas indicadas en el párrafo 4 de la resolución 1127 (1997), de 28 de agosto de 1997, y a considerar la imposición de nuevas medidas, de conformidad con los párrafos 8 y 9 de la resolución 1127 (1997).
>
> El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento al Secretario General, a su Representante Especial y al personal de la MONUA por los esfuerzos desplegados para prestar asistencia al Gobierno de

Unidad y Reconciliación Nacional y a la UNITA para que cumplan las obligaciones contraídas en relación con el proceso de paz.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de esta cuestión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1998/14.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.